

DECRETO N° 069/2022
CRESPO (ER), 25 de Febrero de 2022

VISTO:

La necesidad de realizar la adquisición de materiales eléctricos, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las normas vigentes, se torna necesario proceder a realizar un llamado a Licitación Pública a los fines de poder efectuar la adquisición.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Apruébase el Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública objeto del presente Decreto.

Art.2º.- Llámese a Licitación Pública N° 08/2022 para la adquisición de los siguientes materiales eléctricos:

Ítems	Cant.	Unidad	Concepto
1	300	U	Farola LED 100 W
2	6.000	Metro	Cable concéntrico 4+4
3	2.000	Metro	Cable pre ensamblado 2x4mm
4	350	U	Morsetos PKD 16
5	350	U	Morsetos PKD 14 AC
6	600	U	Pinza anclaje para acometida
7	350	U	Fusibles 35 amp. DO2
8	3	U	Contactador 65 amp. c/3 contactores auxiliares abierto trifásico bobina 220v
9	3	U	Gabinete plástico estanco 300 mm x 200mm
10	30	U	Fotocontrol
11	30	U	Base para fotocontrol

, cuyas características se ajustarán a los Pliegos de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art.3º.- Fíjase el Presupuesto oficial en la suma de Ocho Millones Cuarenta y cinco Mil Setecientos Pesos (\$ 8.045.700,00) y el valor de los Pliegos de Condiciones en la suma de Un Mil Doscientos Pesos (\$ 1.200,00).

Art.4º.- Determinase que las propuestas se recepcionarán por Sección Suministros hasta el día de su apertura que se llevará a cabo el 21 de Marzo de 2022, a la hora 10,00.

Art.5º.- Dispónese la publicación del aviso de licitación por tres días en el “Boletín Oficial” y por un día en “Paralelo 32” y un día en “El Observador”.

Art.6º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02 – Función 10 - Sección 02 – Sector 05 – Partida Principal 08 – Partida Parcial 60 – Partida Sub Parcial 01.

Art.7º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía Hacienda y Producción.

Art.8º.- Comuníquese, publíquese, etc.